CONTRATO LPN N° 06/2014 - 2

Entre la Gobernación de Ñeembucú, domiciliada en la calle Avda. Mcal. López y 14 de mayo de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Gobernador del Ñeembucú **Don Carlos Francisco Silva Medina**, con Cédula de Identidad N° 580.717, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, ELECTRO INDUSTRIAL PILAR S.A. con RUC N° 800030858-1, representada para este acto por el representante legal Ing. Rogelio Encina, y domicilio en la ciudad de Pilar, que se denominará "EL PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO - LOTE 2",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

Establece los derechos y obligaciones entre el **PROVEEDOR** y la **CONTRATANTE,** para la **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO - LOTE 2"** conforme lo estipulan las especificaciones técnicas que forman parte de este contrato.-------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor; ----------

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;----------

(f) Facturas, Notas de remisión o Actas de Entregas, Planillas de Entrega y todo documento que surja en virtud de este contrato.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Rubro 520 – CONSTRUCCIONES", incluido en el Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014 para los Programas y Sub-Programas de la Gobernación de Ñeembucú.----------

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 276.046.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 06/2014, convocado por la Gobernación del Ñeembucú. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 240/2014.----------

GOBERNACION XII Dpto. de Neembucú

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 2

					ELECTRO INDUSTRIAL PILAR	
Item	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	72131702-001	Movilizacion	gl	1,00	16.625.000	16.625.000
2		Trabajos preliminares	gl	1,00	9.975.000	9.975.000
3		Proyecto ejecutivo	gl	1,00	6.650.000	6.650.000
4		Estudio de suelo (SPT)	gl	1,00	6.650.000	6.650.000
		EXCAVACION				
4		Excavación de bolsones	m^3	100,00	13.470	1.347.000
5		Excavación de zanjas de drenaje	m^3	300,00	14.960	4.488.000
6		Terraplenes de cabeceras y accesos	m^3	1.500,00	24.460	36.690.000
8		Relleno granular	m^3	80,00	204.670	16.373.600
		INFRAESTRUCTURA				
9		Pilote perforado con lodo bentonitico D=0.50	ml	98,00	290.930	28.511.140
10		Descabezado de pilotes y retiro de material de perforacion	gl	1,00	9.975.000	9.975.000
11		Cabezales y vigas riostras (fck = 21 MPA)	m^3	3,63	899.000	3.263.370
		MESOESTRUCTURA				
12		Estribos cerrados de **H° A°** (fck = 25 MPA)	m^3	80,00	1.121.850	89.748.000
		SUPERESTRUCTURA				
13		Vigas Longitudinales prefabricadas (fck = 24 MPA)	m^3	23,00	1.064.400	24.481.200
14		Losas de Hormigon Armado (incluye losa de aproximacion y de continuidad)	m^3	32,00	934.890	29.916.480
15		Vigas transversales de Hormigon Armado	m^3	4,45	1.047.000	4.659.150
16		Fck = 150	m^3	4,20	913.000	3.834.600
17		Juntas de dilatacion	ml	10,00	332.500	3.325.000
		DEFENSA				
18		Baranda prefabricada de H° A°	ml	14,00	267.450	3.744.300
		TRABAJOS COMPLEMENTARIOS				
19		Revestimiento de taludes (Empastado)	m^2	350,00	6.730	2.355.500
20		Señalizacion vertical	m^2	4,00	1.005.250	4.021.000
21		Protection de taludes con piedra bruta argamaseada	m^3	120,00	226.840	27.220.800
22		Elemento prefabricado para vereda	ml	7,00	234.740	1.643.180
23		Drenaje del tablero	un	6,00	166.250	997.500
24		Acero para armaduras pasivas	kg	12.200,00	7.830	95.526.000
		OBRAS COMPLEMENTARIAS				0
25		Muro de Contención de Piedra Bruta	m3	108,00	274.160	29.609.280
26		Limpieza de Cauce	m2	1.100,00	36.020	39.622.000
					Precio Total	**501.252.100**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs.: 501.252.00 (guaraníes quinientos un millones doscientos cincuenta y dos mil).-----

GOBERNACIÓN XII Dpto. de Ñeembucú

El Proveedor se compromete a construir un puente en el Departamento del Ñeembucú y la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la Construcción de un puente y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta tres (3) meses después de la misma.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Plazo de ejecución: 03 (tres) meses contados a partir de la firma de la orden de inicio la que será emitida en un plazo no mayor a 15 días.

Prórroga de los Plazos de Ejecución

- Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: los días no laborables por inclemencias climáticas certificadas por la Fiscalización: ocho (08) días por mes.

Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras que da derecho a la rescisión del contrato: treinta (90) días.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría de Obras Públicas de la Gobernación del Ñeembucú.

La factura deberá ser presentada en: SECRETARIA ADMINISTRATIVA, a la orden de la Gobernación de Ñeembucú, cuyo RUC es 80009724-6.

Los certificados de obras serán aprobados o rechazados dentro de los 15(quince) días de su presentación.

El plazo para el pago de cada factura correspondiente a los certificados de obras será dentro de los 30 (treinta) días de su aprobación, previo cumplimiento de los requerimientos establecidos en los procedimientos para pagos de obligaciones para las entidades y organismos del sector público.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, será del 10% del valor total del contrato, y tendrá una vigencia mínima de 150 (ciento cincuenta) días posteriores a la vigencia del contrato. Con renovación automática.

10. FORMA DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Se otorgará un anticipo del 30% (treinta), el contratista deberá presentar una póliza de caución por dicho anticipo.

La solicitud de pago del Proveedor a la Contratante deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan según corresponda, los bienes entregados y los servicios conexos cumplidos, y de los documentos en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato.

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

Los pagos se efectuarán por el valor de las cantidades efectivamente entregadas. Dichos pagos deberán efectuarse dentro del plazo que no excederá de 45 días calendarios, posteriores a la entrega efectiva de los bienes y servicios conexos, la presentación de la factura por el proveedor, y luego de que la Contratante la haya aceptado. La aceptación o rechazo en su caso, deberá hacerse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.

La factura y solicitud de pago deberán expresar claramente por separado el impuesto al valor agregado (I.V.A.) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el precio total del contrato, incluyendo las ampliaciones aprobadas.

Para la aplicación del Art. N° 41 de la Ley N° 3439/07 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

Conforme a las disposiciones del Decreto Nº 7.781/06 para las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado deberá contar con una Cuenta Corriente y /o Caja de Ahorro habilitada en un banco de plaza o en su efecto hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

La Contratante no realizará pago alguno antes de obtener el correspondiente código de contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, referente al proceso de contratación del que deriva el contrato.

11. MULTAS.

Si el Proveedor no cumple con la entrega de los bienes de Conformidad que se exigen en las especificaciones técnicas, en el período establecido en este PBC, la Contratante podrá sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del Contrato, en concepto de multa, una suma equivalente al 0,5 % del monto de las cantidades requeridas en mora por cada semana de retraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega o ejecución, o bien hasta alcanzar el monto de la garantía de cumplimiento de contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, el Contratante podrá poner término al Contrato. La Convocante en caso de no rescindir el Contrato podrá seguir aplicando la multa establecida.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será:

Opción A.

Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será resuelta por el procedimiento de Avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

Opción B.
Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será resuelto mediante ARBITRAJE de conformidad con el Reglamento de la Cámara de Comercio y Servicios del Paraguay, según Capítulo II Título Octavo de la Ley 2051/03, se utilizara el arbitraje.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay a los 12 días del mes de Septiembre del año 2014.

ROGELIO ENCINA
Rep. Legal Electro Ind. Pilar S.A.
RUC N° 80030858-1

Electro INDUSTRIAL Pilar S.A.
RUC: 80030858-1

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

CARLOS FRANCISCO SILVA MEDINA
GOBERNADOR DEL ÑEEMBUCU